

ante mí, Juan de Moya Alvarado

Corresponde con el Raltilculo de N^{ra} Señoría y demás diligencias
en Continuarion, puestos a que me Refiere, el qual entengue a D^{no} Pedro
Chico deguaman quien por el R^{do} a que se llama y para que
conite en Cumplim^{to} de lo m^{do} por el Consejo, Justicia y R^{do} de la
Villa lo signo y firmo en esta en diez y nueve dias del mes de Junio de
m^{do} de setenta y cinco años

Juan de Moya Alvarado

Juan de Moya Alvarado

Auto

En la Villa de Calapaz a veinte y quatro dias del
mes de Junio año de mil y setecientos y cinco y tres
el O^{do} L^{do} D^{no} Pedro fern^{do} de Salazar Alfo^{do} de los R^{do} Conve
jos Gov^{do} y Alcalde mayor de esta d^{ha} Villa y su^{do} D^{no}
que respo^{do} a tener esta Villa ganada de casa ejecutoria
en contra d^{no} Juan de S^{do} M^{do} D^{no} J^{do} y O^{do} C^{do} J^{do}
d^{no} de la D^{na} Chancilleria de la Real de Granada p^{do} la que
se preciene la forma q^{do} se ha de observar en la e^{do} lecciona
D^{no} y de mas oficiales que con ponen este Consejo cele
brar por el dia de S^{do} Juan a R^{do} de cada un año. La
canc^{do} y para que tenga efecto en su debida ejecucion y
Cumplim^{to} Mando se notifique a los D^{no} Capitulares
y demás oficiales que tienen voto en d^{ha} ciudad como han
bien al d^{no} v^{do} v^{do} Incesano para q^{do} se halla presente se
voten a hacerla en las salas Capitulares desta Villa a las
de los quatro de la tarde de este dia V^{do} la pena impuesta
p^{do} d^{ha} D^{na} casa ejecutoria y de proceder a lo d^{no} q^{do}
p^{do} d^{no} para lugar q^{do} este su auto a si lo p^{do} y fer

Juan de Moya Alvarado

Juan de Moya Alvarado

Juan de Moya Alvarado

Juan de Moya Alvarado

En Calapaz para en el d^{no} dia m^{do} y ante p^{do} el d^{no} notifica
el auto presente a D^{no} Juan Lozano torres, D^{no} Joseph